

ANTECEDENTES RELEVANTES

Cada habitante de la ciudad de Curicó, desecha un Promedio de 1 Kilo de Basura al día.

Esto significa que Curicó está generando 140.000 Kilos, al día, 4.200.000. Kilos al mes y 50.400, Toneladas anuales.

Para trasladar la basura al Relleno Sanitario ubicado a una distancia de 25 kilómetros de la ciudad, se ocupan 12 Camiones diariamente.

La Municipalidad debe cancelar por la Recolección de Residuos, Traslado y Disposición Final la suma de \$ 112.487.671 al mes y \$ 1.349.854.212, al año.

DÍA Y HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

De lunes a domingo, en el sector céntrico de la ciudad, entre las calles Maipú a Manso de Velasco Oriente y de San Martín Avenida Freire, en horarios de 20:00 a 24:00 horas. De lunes a sábado, comprende el sector Guaiquillo desde San Martín a Rivera Río Guaiquillo, y desde línea férrea a Manso de Velasco Oriente, incluye además parte del sector Norte, desde Pasaje Pedro Aguirre Cerda y Pasaje González Videla hasta Freire y desde línea férrea a Manso de Velasco Oriente, en horarios de 20:00 a 24:00 horas, en los sectores periféricos y poblacionales, se ejecuta día por medio, es decir, Lunes, Miércoles y Viernes; Martes, Jueves y Sábado, de 8:30 a 19:00 Hrs.

SERVICIO AL VECINO

En caso de Problemas con el Servicio de Aseo, llamar a la Empresa Dimensión S.A. Fono 382860.

Mantenión de Áreas Verdes Depto. de Aseo y Ornato Fono 547537

Problemas alumbrado público, Municipalidad Fono 547521

I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
Dirección de Aseo y Ornato

CURICO CIUDAD LIMPIA

EXTRACTO DE LAS DIFERENTES ORDENANZAS MUNICIPALES CON LAS NORMAS A CUMPLIR POR LOS VECINOS, A FIN DE EVITAR MOLESTIAS Y SANCIONES.

ASEO

PRIMERO: Los vecinos tienen la obligación de mantener permanentemente aseadas las veredas o aceras en todo el frente de los predios que ocupen, barriéndolas diariamente y lavándolas si fuere necesario.

La basura producto de este aseo, deberán ser retiradas en bolsa plástica y entregada al camión recolector en el día y horario de pasada por el sector.

SEGUNDO: Se prohíbe botar papeles de cualquier tipo, y en general, toda clase de objetos en la vía pública o en el cause de canales. Los escombros, ramas u otros materiales sólo podrán depositarse en la vía pública previo permiso municipal.

TERCERO: Se prohíbe quemar papeles hojas o desperdicios en la vía pública o en sitios eriazos.

CUARTO: La basura domiciliaria solo podrá depositarse en bolsas de plástico o de papel impermeabilizado, prohibiéndose el uso de cajas de cartón, cajones de maderas, canastos o paquetes envueltos en papel corriente. El personal municipal o el del concesionario, procederá a retirar junto con la basura todos los recipientes que no cumplan con las exigencias de la presente Ordenanza.

QUINTO: Se prohíbe depositar escombros, basura, desperdicios, poda o despojos de jardines, en sitios eriazos, lugares de uso público, veredones y lugares donde la Municipalidad no lo haya autorizado expresamente.

PODAS

SEXTO: Será exigible que los restos de jardinería sean colocados en Bolsas plásticas y las ramas de podas deberán estar cortadas y amarradas en atados de 0,40 Mts. De diámetro por 1 Metro de largo.

Para Podar o cortar un árbol los vecinos deben concurrir a la Oficina del Depto. de Aseo para solicitar el permiso correspondiente.

ESCOMBROS

SEPTIMO: No se podrán mantener escombros en la vía pública, por más de 48 hrs. Sin contar con un permiso de la Dirección de Obras Municipales. El retiro hecho por el municipio tiene un costo de 20% UTM por metro cúbico.

VEHICULOS ESTACIONADOS Y ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA

OCTAVO: La Municipalidad esta facultada para retirar cualquier vehículo que se encuentra abandonado en la vía publica (Ej. Más de diez días estacionados, sin movimiento). El retiro hecho por el municipio tendrá un costo de 1 UTM más un 30% o 40% mensual por su custodia en el aparcamiento municipal.

NOVENO: Se prohíbe la pernoctación de camiones, buses, maquinarias agrícolas u otros vehículos superiores a 2.500 Kilos en todo el sector urbano de la ciudad, desde las 23,00 P.M. hasta las 05,00 A.M.

DECIMO: Se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos en los veredones existentes entre la vereda y la acera, en todos los sectores de la ciudad.

ANIMALES ABANDONADOS

DECIMO PRIMERO: Se prohíbe la tenencia de animales domésticos en la vía pública. Los perros u otros animales peligrosos que transiten con sus dueños por la vía pública, deberán llevar bozal y sujetos con una correa.

DECIMO SEGUNDO: Los propietarios de estos animales son responsables de recoger los excrementos y depositarlos en bolsas plásticas, además serán responsables de las molestias que ocasionen a las personas en general.

PROPAGANDA

DECIMO TERCERO: Se prohíbe la tenencia de carteles de propaganda comercial que entorpezca el libre transito peatonal, sin autorización municipal.

SANCIONES POR NO CUMPLIMIENTO A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

Si los vecinos no cumplieran adecuadamente con las obligaciones a que se refieren los puntos anteriores de la Ordenanza, se procederá a notificar el incumplimiento por intermedio de Inspectores Municipales.